República de Panamá

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Certificado Provisional para Autogenerador de Energía Eléctrica

De acuerdo al Artículo 13 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el certificado Provisional de Autogenerador.

| Registro No.: 016-13- | D Panamá, 21 de junio de 2017 |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empresa: | ECO GROOVE INVESTMENT, INC. |
| Datos registrales: | Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Ficha 454089, Documento 617350. |
| Representante Legal: | CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ Cédula No. 8-347-376 |
| Características de | la Planta. |
| Capacidad: | 0.75 MW |
| Nombre: | Proyecto Autogenerador Eco-Hidro Tizingal |
| Localización: | Corregimiento de Volcán |
| Distrito: | Bugaba |
| Provincia: | |

Se le advierte a la sociedad <u>ECO GROOVE INVESTMENT, INC</u>. que el presente Certificado Provisional de Autogenerador, no autoriza a su poseedor a explotar ni operar la planta de generación de energía eléctrica en el corregimiento de Volcán.

Fecha de Vencimiento: Veintiuno (21) de junio de 2018, si dentro del plazo otorgado, el beneficiario de este certificado no presenta a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los documentos que se le requieren en dicha Resolución, o no presenta las justificaciones correspondientes a juicio de esta Autoridad Reguladora quedará inhabilitado el presente Certificado y la Resolución antes descrita no surtirá efectos.

El poseedor de esta Certificación Provisional de Autogenerador deberá obedecer las leyes, reglamentos y resoluciones vigentes en materia de Energía Eléctrica de la República de Panamá.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ

Administrador General